

GOBIERNO DE JALISCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

BASES

CONCURSO

C24/2015

"SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS"

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 8 fracción II, 12, 25, 55 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que no se contrapongan a dicha nueva ley estatal de adquisiciones y enajenaciones, ubicado en Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jal., con número telefónico 30-30-38-08,; invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Concurso No. 24/2015 para la adquisición de "SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS" que se llevará a cabo con recursos ESTATALES, quedando sujeta la contratación a la disponibilidad presupuestaria que se autorice para el ejercicio 2016, para la CONVOCANTE, sin responsabilidad para la misma y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE" : Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de "COMITE" : Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la "CONVOCANTE" "DOMICILIO : Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco. "PARTICIPANTE" : Persona física o persona moral (Razón Social o Denominación) "PROVEEDOR" : "PARTICIPANTE" Adjudicado. "LEY" : Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. "REGLAMENTO" : Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. "PROCESO" Concurso No. 24/2015 para la contratación de un "SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS".

1.- Las propuestas de los "PARTICIPANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1.

La CONVOCANTE, podrá adquirir productos durante el periodo que dure el contrato hasta por un importe de 2'137,567.00 (dos millones ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) para la partida N° 2 y hasta 2'740,245.00 (dos millones setecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) para la partida N°1.

2.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes objeto del presente proceso, deberán entregarse, en los domicilios señalados en el Anexo No. 8., los días lunes y/o martes de cada semana de Enero a Diciembre del 2016, a excepción de aquéllos que sean inhábiles para la CONVOCANTE, y en las cantidades requeridas por la misma.

La transportación de los "productos" correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y en el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

//// m %

Mt

3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE".

La Junta se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 09 de Diciembre de 2015, en la Sala Madre Teresa de Calcuta, ubicada en el "DOMICILIO".

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el "PARTICIPANTE" o su Representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las 12:00 horas del día 08 de Diciembre de 2015, en el departamento de compras de la "CONVOCANTE" ubicado en el "DOMICILIO".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los productos, y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el departamento de compras de la "CONVOCANTE", de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que hava lugar.

PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITE" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y del "COMITÉ".

OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES". 5.

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, acudirá a registrarse y/o actualizarse ante el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco,, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA ESTE PROCESO

a) Las cantidades serán de acuerdo a las necesidades de cada área requirente y se le hará llegar la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días a la fecha en que deban ser entregados los productos.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- b) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado conforme a lo solicitado en el punto 7.2 inciso e) de las presentes bases.
- c) Deberán dirigirse al "COMITE" y/o a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS), preferentemente elaboradas en papel membreteado del "PARTICIPANTE" o en papel blanco sin membrete.
- d) Toda la documentación redactada por el "PARTICIPANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- e) El "PARTICIPANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- f) Los "PARTICIPANTES" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- g) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- h) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en las bases.

 Anexo 5, que el Anexo 1 de las bases.
- i) La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra, así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.
- j) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los productos requeridos, so pena de descalificación.
- k) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el "COMITE" opte por adjudicar parte de los productos, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.
- Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran las propuestas (Técnica y Económica)

Mt

el

7. DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de Diciembre del 2015, en la Sala de Juntas Madre Teresa de Calcuta, ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el Anexo 1 de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).
- c) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).
- d) Copia de Licencia Municipal vigente y original para cotejo.

e) Copia comprobante de pago de SIEM y original para cotejo.

f) Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado los productos que sean entregados a la CONVOCANTE serán en vehículos que cumplan con la NOM 251-SSA1-2009.

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo.
- Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.
- En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará mención de los miembros del "COMITE" presentes.
- Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente nombre del "PARTICIPANTE", Proceso y tipo de Propuesta (Técnica o Económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el Comite le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos, en caso de omitir, total o parcialmente el foliado de los documentos solicitados, el Comité, le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran el requisito solicitado para seguir con el acto.
- Cuando menos dos de los integrantes del "COMITE" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las

propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", el análisis de las propuestas técnicas será efectuado por la "CONVOCANTE" bajo su responsabilidad, el dictamen técnico será emitido por el "COMITE".

DICTÁMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. 7.3.

Este acto se llevará a cabo a las 09:45 horas del día 15 de Diciembre del 2015, en la sala de Juntas Madre Teresa de Calcuta, de la "CONVOCANTE", ubicada en el DOMICILIO, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el comité lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".

Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.

a) Original de la propuesta económica conforme al (Anexo 6).

b) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de respetar los precios durante el periodo solicitado en Bases.

7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico donde se mencionará (n) al (los) "PARTICIPANTE" (s) que puedan continuar ofertando y por lo tanto adquiera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b) Se firmará el acta del dictamen técnico por todos los asistentes; la omisión de la firma de alguno no invalidará el contenido y efecto del acta.
- c) Se les entregará copia del acta del dictamen técnico a los "PARTICIPANTES" que se encuentren presentes. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los "PARTICIPANTES" que hubiesen sido descalificados.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- e) El Secretario Ejecutivo del "COMITE" dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.
- f) Cuando menos dos de los integrantes del "COMITE" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas
- g) Se dará a conocer a los ""PARTICIPANTES", el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis y constancias de los actos.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE 8. ADJUDICACIÓN.

Cada partida objeto de este PROCESO se adjudicará por separado e integramente a un solo Proveedor.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los productos ofertados
- c) Tiempo de Garantía...
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 17, 19, 20 y 52 de la "LEY".

9. FACULTADES DEL COMITÉ.

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y, en su caso, su "REGLAMENTO".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) El "COMITE", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "PARTICIPANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITE" considere que el "PARTICIPANTE" no podría suministrar los "productos" satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que, gradual y preponderadamente, hubiere obtenido el mejor tugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por los últimos párrafos del punto 15 y 16.

 Resolver cualquier situación no prevista en estas bases, conforme a lo estipulado en el artículo 52 de la "LEY".

10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".

El "COMITÉ" descalificará total o parcialmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 19 de la "LEY".
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública y que la "CONVOCANTE" considere graves.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios de los "productos" objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "PARTICIPANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "PARTICIPANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "PARTICPANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los "servicio y/o productos" objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades plahteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "servicios y/o productos".
- I) La falta de cualquier documento solicitado.

m) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.

C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS.

AH.

era,

- n) Si el "PARTICIPANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- Cuando el "PARTICIPANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la "CONVOCANTE" en caso de que esta última decida realizar visita.
- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.
- q) Cotizar parcialmente una partida.

11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

El "COMITÉ" podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las bases.
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los " productos " objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES". C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS.

MI

13. CANCELACIÓN DEL PROCESO .-

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los productos" que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables al "PROVEEDOR" no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

ACTO DE EMISION Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. 14.

- a) El "COMITÉ" emitirá resolución de adjudicación dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el "COMITÉ".
- b) A este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.
- c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la "CONVOCANTE" o bien podrán acceder a la misma en la página web de la "CONVOCANTE" a los ocho días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.
- d) La resolución de adjudicación se le notificará al "PROVEEDOR", de ser posible una vez concluida la sesion de "COMITÉ" respectiva.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 15.

Los "PROVEEDORES" deberán constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los "productos", en Moneda Nacional, por el importe de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las partidas a través de fianza cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS.

será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 15 quince meses, a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que, gradual y preponderadamente, hubiere obtenido el mejor lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir del dia siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las personas morales: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las personas morales. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a mas tardar al 12º día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la "LEY". C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS.

Mt

B

Si por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que, gradual y preponderadamente, hubiere obtenido el mejor lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la CONVOCANTE.

Quedando facultado el "COMITÉ" para dar aviso al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, respecto del "PROVEEDOR" que no firmó el contrato respectivo, como antecedente, para cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir por tal omisión, acorde a lo dispuesto por los artículos 47 y 48, de la "LEY".

17. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente proceso.

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, despues de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos los dias lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. Los siguientes documentos:

- A. Copia del Pedido debidamente firmado.
- B. Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), semanal por cada una de los centros en las cuales se realizó entrega de los bienes.
- C. Acuse de recibo de la mercancía.
- D. Copia de la programación con firma del Área solicitante y Jefe Inmediato Superior.

NOTA: Esto se realizará semanalmente.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la "CONVOCANTE".

19. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "productos", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "productos".

k

7. M

di

A

Se entiende como no entregados los "productos" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en estas bases.

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

21. SANCIONES.

- 21.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:
- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 21.2. (según quede relacionado con el punto 21.2).
- c) En caso de entregar bienes con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de estas bases.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones señaladas en el punto 27.
- j) En cualquier otro caso señalado por la "LEY".

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS.

s puntos

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

21.2. Penas Convencionales.

21.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la "CONVOCANTE", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR" aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "productos" que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la

siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%/
DE 16 EN ADELANTE SE PODE A CRITERIO DE la	RÁ RESCINDIR EL CONTRAT "CONVOCANTE"

La "CONVOCANTE" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el "PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15. de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", en la calidad de los bienes, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los productos, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por la "CONVOCANTE", la procedencia de la pena convencional, se otorgará al PROVEEDOR un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al PROVEEDOR en mora para todos los efectos legales correspondientes.

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o persona moral, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los

C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS.

W

7.

Tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la "LEY".

27. AUDITORIAS Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE Y PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar auditorias y/o verificaciones en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES Y/O DEL PROVEEDOR" a efecto de corroborar la información manifestada en (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas de calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco 03 de Diciembre de 2015.

b

2



CONCURSO 24/2015 "SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS"

PARTIDA No. 1 SUMINISTRO DE CARNE.				
No. De Producto	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	
1	1	ARRACHERA.	KILO	
2	1	BISTECK DE PALOMA.	KILO	
3	1	BISTECK DE RES (CARNE EN SU JUGO).	KILO	
4	1	BISTECK DE RES (DELGADO PARA ASAR).	KILO	
5	1	BISTECK DE RES DELGADO PARA EMPANIZAR	KILO	
6	1	CABEZA DE CERDO.	KILO	
7	1	CAMARON CON CASCARA	KILO	
8	1	CAMARON SIN CASCARA	KILO	
9	1	CAÑONES.	KILO	
10	1	CARNAZA.	KILO	
11	1	CHAMBERETE CON HUESO.	KILO	
12	1	CHAMBERETE SIN HUESO.	KILO	
13	1	CHICHARRON DURO.	KILO	
14	1	CHORIZO PARA ASAR.	KILO	
15	1	CHULETA AHUMADA DE CERDO.	KILO	
16	1	CHULETA DE RES.	KILO	
17	1	COSTILLA CARGADA DE CERDO.	KILO	
18	1	SAME AND THE SAME	KILO	
19	1	DESEBRAR DE RES.	KILO	
20	1	ESPINAZO DE CERDO.	KILO	
21	1	FAJITAS DE POLLO.	KILO	
22	1	FALDA DE RES.	KILO	
23	1	FILETE DE PESCADO.	KILO	
24	1	FILETE DE RES LIMPIO.	KILO	
25	1	HIGADO DE RES.	KILO	
26	1	HUESO BLANCO.	KILO	
27	1	LENGUA DE RES.	KILO	
28	1	LOMO DE CERDO.	KILO	
29	1	MACHACA	KILO	
30	1	MACIZA DE RES.	KILO	
31	1	MANITAS DE CERDO.	KILO	
32	1	MANTECA VEGETAL 1 KG.	KILO	
33	1	MANTECA.	KILO	
34	1	MENUDO.	KILO	
35	1	MILANESA DE LOMO DE CERDO.	KILO	
36		MILANESA DELGADA DE POLLO (APLANADA).	KILO	
37	200	MOLIDA DE CERDO.	KILO	

1

C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS.

M

A

7

38	1	MOLIDA DE POLLO.	KILO	
39	1	MOLIDA DE RES.	KILO	
40	1	NUGGETS DE PESCADO.	KILO	
41	1	NUGGETS DE POLLO.	KILO	
42	1	PATA DE RES.	KILO	
43	1	PAVO AHUMADO.	KILO	
44	1	PAVO NATURAL.	KILO	
45	1	PECHUGA DE POLLO CON HUESO.	KILO	
46	1	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO.	KILO	
47	1	PEINECILLO.	KILO	
48	1	PESCADO BLANCO DEL NILO.	KILO	
49	1	PESCADO LENGUADO.	KILO	
50	1	PIERNA DE CERDO MACIZA.	KILO	
51	1	PIERNA DE RES BOLA.	KILO	
52	1	PIERNA Y MUSLO DE POLLO.	KILO	
53	1	PLATANO DE RES.	KILO	
54	1	POLLO CANAL.	KILO	
55	1	PULPA DE RES.	KILO	
56	1	PUNTA DE FILETE.	KILO	
57	1	SIRLOIN.	KILO	
58	1	SUMINISTRO CARNE	SERVICIO	
59	1	SURIMI	KILO	
60	1	TERNERA.	KILO	
61	1	CHAMORROS DE CERDO.	KILO	
62		CHICHARRON PRENSADO.	KILO	
63		ESPALDILLA DE CERDO.	KILO	
64	100	LABIO DE RES.	KILO	
65		SUADERO	KILO	
		PARTIDA No. 2SUMINISTRO DE LACTEOS	KIEG STATES	
o. De Producto	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD D	
1	1	CHORIZO ESPECIAL PARA ASAR	MEDIDA	
2	1	Mark to the state of the state	KILO	
3	1	CREMA 1LTS	KILO	
4	1	CREMA ACIDA DE 450 GRS.	KILO	
5	1	Market and the Secretary of the Control of the Cont	KILO	
6 1 CREMA CHANTYLLI.		KILO		
7		CREMA EXTRA PASTEURIZADA	KILO	
8		CREMA NATURAL.	KILO	
9	1		KILO	
		CREMA PARA BIONICO	KILO	
10			KILO	
Size.	1			
10 11 12		JAMON AHUMADO AL ALTO VACIO.	KILO	

14	1	JAMON DE PIERNA AL ALTO VACIO.	KILO
15	1	JAMON DE PUERCO AL ALTO VACIO	KILO
16 1 LECHE DESCREMADA		LECHE DESCREMADA TETRPACK	KILO
17	LECHE SEMIDESCREMADA DE UN LITRO EN EMPAQUE DE CARTON		KILO
18	1	MARGARINA DANES C/10 KG	KILO
19	1	MARGARINA HOJALDRE C/10 KG.	KILO
20	1	MARGARINA MULTIUSOS C/10 KG.	PAQUETE
21	1	MARGARINA	KILO
22	1	MANTEQUILLA, BARRA DE 1 KILO	PIEZA
23	1	NIXTAMAL SIN CABO.	PAQUETE
24	1	PAN BLANCO.	PAQUETE
25	1	PAN INTEGRAL,	PAQUETE
26	1	PAN MOLIDO 210 GRS.	PAQUETE
27	1	PAN MOLIDO 5 KG.	PAQUETE
28	1	PAN PARA HAMBURGUESA DE MARCA.	PAQUETE
29	1	PAN PARA HOT DOGS DE MARCA.	PAQUETE
30	1	PAN TOSTADO.	PAQUETE
31	1	QUESO ADOBERA DE FUNDIR.	KILO
32	1	QUESO ADOBERA FRESCA.	KILO
33	33 1 QUESO AMARILLO (REBANADA INDIVIDUAL).		PIEZA
34	1	QUESO ASADERO.	KILO
35	1	QUESO CHIHUAHUA.	KILO
36	1	QUESO COTAGGE	KILO
37	1	QUESO COTIJA SUPREMO FRESCAL.	KILO
38	1	QUESO CREMA 190 GRS.	PAQUETE
39	1	QUESO GOUDA.	KILO
40	1	QUESO MANGHEGO (10 REBANADAS).	PAQUETE
41	1	QUESO PANELA AL ALTO VACIO.	KILO
42	1	REQUESON FRESCO.	KILO
43	1	SALCHICHA DE PAVO 500 GRS.	PAQUETE
44	1	TOCINO EMPACADO AL ALTO VACIO.	KILO
45	1	TORTILLA DE HARINA (PAQUETE DE 10).	PAQUETE
46	1	TORTILLA DE HARINA INTEGRAL (PAQ. 10).	PAQUETE
47	1	TOSTADA POZOLERA EN PAQUETE CON 100 PIEZAS.	PAQUETE
48	1	YOGURT DESCREMADO	PIEZA
49	1	YOGURTH CREMOSO DE 45 GRS.	PIEZA
50	1	YOGURTH DE FRUTAS 125 GRS.	PIEZA
51	1	YOGURTH LIGHT SABORES 1 KG.	KILO
52	1	YOGURTH SABORES 1 KG.	KILO
53	1	PEPERONI.	KILO
55	1	QUESO MANCHEGO.	KILO
56	1	JAMON SELVA NEGRA.	KILO
57	1	TORTILLA HARINA GRANDE, PAQUETE DE 12 PIEZAS.	PAQUETE

b

C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS.

7.

H



JUNTA ACLARATORIA CONCURSO 24/2015 "SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS"

FECHA: __DE _____DE 2015

Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es dudas formuladas en este documento. Este documento deberá ser entregado en el departamento "DOMICILIO" personalmente, con atención a LCP. Antoni 12:00 horas del día 08 de Diciembre de 2015. recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no era de tiempo.	de compra o Javier He	s de la "CON ernández Pac	IVOCANTE dilla Antes	" en el de las
RSONA FÍSICA O MORAL:		JE 1572 35 1		
PRESENTANTE LEGAL				
RMA				
OTA: Favor de llenar a <u>MÁQUINA</u> o en <u>COMPUTADORA</u>				
	T. Trank			
	197			
				9-1
	* 30	0		4
	7	dus	1	
			M	3



CARTA DE PROPOSICIÓN

CONCURSO 24/2015 "SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS"

DE	OMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL ESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO. RESENTE
Me	refiero a mi participación en la, relativo a la adquisición de
"P	nombreen mi calidad de Representante Legal de ARTICIPANTE", tal y como o acredito con los datos asentados en el Anexo 4, manifiesto jo protesta de decir verdad que:
1.	Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "PROCESO", proporcionados por la "CONVOCANTE", estando totalmente de acuerdo.
2.	Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a entregar los "bienes y servicios" del presente "PROCESO" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3.	Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando los

- los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la presentación de los bienes y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
- 4. Si resultamos favorecidos en la presente proceso, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a mas tardar el 12º día hábil contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente PROCESO.
- 5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
- 6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "CONVOCANTE" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "CONVOCANTE" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO 4 ACREDITACIÓN

CONCURSO 24/2015 "SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("NOMBRE DE LA EMPRESA"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mí representada de acuerdo a los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Nombre del "PARTICIPANTE":	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de I	Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)
No. de Registro en el Sistema de Información El	mpresarial Mexicano (SIEM):
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia	a, Código Postal)
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
Para personas morales:	
Número de Escritura Pública: (en la que consta s	su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)
Fecha y lugar de expedición:	Acta Constitutiva y sus modificaciones si las nuplera)
Nombre del Fedatario Público, mencionando si e	s Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público de l	la Propiedad v de Comercio:
Tomo:	
Libro:	
Agregado con número al Apéndice:	
NOTA F	
NOTA: En caso de que hubiere modificaciones rela	evantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o
misma.	iores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la
misma.	
Únicamente para Personas Físicas:	
Número de folio de la Credencial para Votar:	
realists de follo de la credeficial para votal.	
Para personas físicas o personas morales que	comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos
de Administración o de Dominio, que les fac	culte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo:
(en caso de ser personas morales y el p	oder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este
m cuauro)	
Número de Escritura Pública:	
Tipo de poder:	With the second
Nombre del Fedatario Público, mencionando	si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público Tomo:	de la Propiedad y de Comercio:
1 Libro:	
Agregado con número al Apéndice:	9
Lugar y fecha de expedición:	
Clasificación de la empresa: Micro	Demosts D. H. H. D. a
Ciasilicación de la empresa. Milcro	Pequeña Mediana Grande
Tipo de empresa: Comercializadora	Productora Servicio local Nacional Int.
	1
P. C.	PROTESTO LO NECESARIO
	ore y firma del Representante Legal
C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LA	CTEOS.



PROPUESTA TÉCNICA CONCURSO 24/2015 "SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

Partida	Cantidad	Articulo	Marca	Modelo	Especificaciones
1					
HHA					THE RESIDENCE
		Marine Marine			
2.00					

Yo Nombre	en mi calidad de Representante Legal del	"PARTICIPANTE".
manifiesto bajo protesta de decir ofertados, y que en caso de resu	verdad, que cumplo con la totalidad de los ltar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento	"bienes y servicios" de entregar bienes
entrega requeridos por la "CON	vocante".	en los tiempos de

Nombre y firma Representante Legal

2

el



PROPUESTA ECONÓMICA CONCURSO 24/2015 "SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
			NAME OF BRIDE			
2111						
					91,13	
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					GRAN TOTAL	
					ORAN TOTAL	
ANTIDAD	CON LETRA:					
		A. F. The Control of			A B A S A S	17:55
			HUHYA.			3.174
ontagos a	jo protesta de de partir de la apert de los que rigen e	ecir verdad que los p tura de la propuesta en el mercado.	económica y o	los tienen un jue son espe	a vigencia de 30 ciales a Gobierno,	días natur por lo cua
					1.1	

Nombre y firma Representante Legal

w

TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$(CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN COLONIA CIUDAD , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No, DE FECHA,
CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$(CANTIDAD CON LETRA); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS
ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS
JURIDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.
ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 15 QUINCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE
REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO
FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.
LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O
RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 15 QUINCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

C24/2015 SUMINISTRO DE CARNE Y LACTEOS.

b

1